

Orden del Día N°

COMISION N° 3

Entró en la sesión de:

22-6-89

FORAL DE EDUCACION

Y ENO EL ART 3º DE LA LEY N° 228 (CONSEJO SENAL)

EXTRACTO: Propone M.C.R. - Proyecto de Ley sustitui

N° 159

PERIODO LEGISLATIVO 1989

LEGISLADORES

HONORABLE LEGISLATURA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
21 JUN 1989	
SEC. <i>leg.</i> N° 159	HORA 16 ³⁵

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Si analizamos el funcionamiento de las Instituciones que conforman la estructura del sistema educativo fueguino, podemos comprobar sin entrar en profundas observaciones críticas, que existe entre ellas un divorcio total.

La ejecutividad de la política educativa en nuestro territorio, se ha caracterizado por un ausentismo que se ve reflejada en el // accionar de la Secretaría de Educación y Cultura y del Consejo Territorial de Educación.

Es necesario implementar medidas que tiendan a dar respuestas urgentes a la comunidad educativa fueguina. Creemos que a través de la Presidencia del C.T.E., ocupada por quien esté a cargo de la S.E. y C., solucionará esta gran separación que lo único que ocasiona es fracturar al // sistema y separar a las instituciones en compartimentos estancos.

Señor Presidente, concientes de esta realidad es que solicitamos a los restantes Legisladores el voto afirmativo a este proyecto de Ley, que será la respuesta que la comunidad educativa ha estado esperando.-

STELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el artículo 3º de la Ley 228, el cual quedará re
dactado de la siguiente manera:

"Art. 3º El Presidente será quien ocupe la Secretaría de Edu-
cación y Cultura, dos vocales titulares con sus respectivos/
suplentes serán designados Por el Poder Ejecutivo Territorial
con el acuerdo de la Honorable Legislatura Territorial, los/
vocales titulares restantes y sus respectivos suplentes serán
elegidos uno por cada Departamento de la Isla Grande de la /
Tierra del Fuego, por los docentes, a quienes representarán."

ARTICULO 2º.- De forma.-


BERTHO M. CABEZAS SERRA
Legislador


STELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.